

SERVICIOS VIALES S.A. - CONCESIONARIO DE RUTAS POR PEAJE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999

(Cifras expresadas en miles de pesos)

INDICE

<u>Nota N°</u>	<u>Concepto</u>
1	Actividad de la Sociedad.
2	Bases de presentación de los Estados Contables.
3	Criterios de valuación.
4	Detalle de los principales rubros de los Estados Contables.
5	Información adicional sobre el estado de origen y aplicación de fondos.
6	Saldos y operaciones con sociedades art. 33 ley 19550 y partes relacionadas.
7	Capital Social.
8	Compromisos asumidos por la Sociedad.
9	Medio ambiente.
10	Garantías otorgadas.
11	Reclamo previsional.
12	Restricciones a los resultados no asignados.
13	Pasivos contingentes.
14	Aumento de tarifas.
15	Bonificación especial a transportistas.
16	Acuerdos con el Estado Nacional.
17	Hechos posteriores.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.
C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T. I F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F. 174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente

SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Servicios Viales S.A. Concesionaria de Rutas por Peaje, ha sido creada a los efectos de ejecutar la concesión de obra pública para la conservación, mantenimiento, mejora, ampliación, remodelación, explotación, y administración por peaje, bajo el régimen de las Leyes N°17.520 y N° 23.696, de los corredores N°7, 8 y 9 pertenecientes al grupo II, de la Red Vial Nacional. Adjudicada por Resolución del M.O.S.P. N° 462/90 de fecha 23 de Julio de 1990 y con duración hasta el 31 de octubre del año 2003.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, considerando las normas de la Comisión Nacional de Valores, bajo cuya normativa la Sociedad Controlante, Sideco Americana S.A., valúa su participación en el capital de la sociedad y su posterior consolidación, de conformidad con las Resoluciones Técnicas N° 4 y 5 de la F.A.C.P.C.E..

Reexpresión en moneda constante

De conformidad a lo dispuesto por la Inspección General de Justicia en su Resolución General N°8/95, las sociedades sujetas a su fiscalización, deben discontinuar a partir del 1° de Septiembre de 1995, la aplicación del método de reexpresión a moneda constante establecido por las normas contables profesionales vigentes (Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.).

En opinión de la Dirección de la Sociedad, la discontinuación de este método, no provoca distorsiones significativas en la determinación de los resultados de las operaciones, el flujo de fondos y el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

Asimismo, el 08/05/96, fue dictada la Resolución N°84/96 del C.P.C.E. de la Capital Federal, que aprobó la Resolución N°140/96 de la F.A.C.P.C.E., por la cual se modifica la Resolución Técnica N°6, permitiendo utilizar la moneda de curso legal como unidad de medida, en tanto no se supere la pauta objetiva del 8 %, como variación anual del Índice de Precios Mayoristas Nivel General. La variación de este índice durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y de 1.999, fue de 2.5 %, y 1.2 % respectivamente.

Instrumentos financieros destinados a compensar riesgos futuros. Concentración del riesgo crediticio.

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los estados contables asociados a tales instrumentos financieros.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.

C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.I. F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente



SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Fondos (caja y equivalentes de caja)

Para la confección de los estados de origen y aplicación de fondos se consideraron dentro del concepto de caja y equivalentes de caja a todas las inversiones de muy alta liquidez, con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses.

Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el momento en que el servicio es prestado a los clientes.

Utilidad neta y dividendos por acción

La Sociedad calcula la utilidad neta y los dividendos por acción sobre la base de 218.093.420 acciones ordinarias de valor nominal \$ 0,10 y un voto por acción (Nota Nº 7).

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACION

Los criterios de valuación detallados a continuación son concordantes con los adoptados por la Comisión Nacional de Valores.

A continuación se detallan los criterios de valuación utilizados para la confección de los estados contables:

a) Caja y bancos, otros créditos y deudas:

En moneda nacional sin cláusula de ajuste: a su valor nominal incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre del período según las cláusulas específicas de cada operación.

En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período para la liquidación de estas operaciones, incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. El detalle respectivo se expone en el Anexo G. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.
C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.I. F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente



SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

b) Inversiones Corrientes

Préstamos y colocaciones de fondos en moneda nacional: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

Préstamos y colocaciones de fondos en moneda extranjera: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre del ejercicio, convertido a los tipos de cambio vigentes al cierre de los mismos para las liquidaciones de estas operaciones. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

c) Bienes de uso

Obras en curso: a su costo de adquisición reexpresado según se explica en Nota 2, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas en función de la vida útil de cada tipo de bienes. En este rubro se han activado los costos incurridos por los trabajos ejecutados hasta el momento de inicio de percepción de ingreso por peaje, así como los correspondientes a las obras y tareas complementarias ejecutadas con posterioridad a dicha fecha, todas ellas necesarias a efecto de dar cumplimiento a las condiciones contractuales y explotación de la concesión durante su período de vigencia total.

Los costos activados se han imputado a resultados, a partir del inicio de la explotación comercial de la concesión y en el marco del término de duración de la misma, en función a la vida útil estimada de utilización y apropiación de cada uno de los tipos de conceptos involucrados.

El valor de los bienes de uso en su conjunto, no supera su valor de utilización económica. La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

d) Cargas fiscales.

En virtud de la sanción de la Ley N° 25.063, se modificó el impuesto a las ganancias y se creó, por el término de diez ejercicios anuales, el Impuesto a la ganancia mínima presunta.

Este impuesto es complementario al impuesto a las ganancias, dado que mientras éste último grava la utilidad impositiva del período, el impuesto a la ganancia mínima presunta grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.

C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.L F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente



SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Sin embargo si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, el importe determinado en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta fue de \$ 636.-

- Impuesto a las Ganancias: al 31 de diciembre de 2000, el cálculo de la provisión para el Impuesto se realizó de acuerdo al procedimiento previsto en el art.74 inc.a), de la Ley del gravamen que aplicando la tasa impositiva vigente del 35 % no arroja impuesto computable en el período.

La Sociedad no posee al 31 de diciembre de 2.000 quebrantos impositivos computables en ejercicios futuros.

- Impuestos a los Ingresos Brutos: los ingresos de la Sociedad están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos, la alícuota promedio aproximada en los períodos finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999, fue de 0,97 % y de 1.08 % respectivamente.

e) Previsiones:

Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

El movimiento de las provisiones se expone en el Anexo E.

f) Cuentas del patrimonio neto

Las cuentas del patrimonio neto se encuentran reexpresadas según se explica en Nota 2, excepto la cuenta capital social que se expone a su valor nominal.

g) Estado de resultados:

Las cuentas que acumulan operaciones monetarias, se valuaron a los importes originales de cada partida.

Los cargos por consumos de activos no monetarios valuados al costo de adquisición se reexpresaron en función de los importes ajustados de sus activos de acuerdo a lo mencionado en nota 2.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.

C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.L F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente



SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

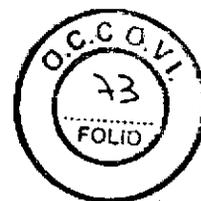
Balance General: se indica a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables (a las fechas indicadas o por los ejercicios finalizados en esas fechas según corresponda):

	Al 31 de diciembre de	
	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Activo corriente		
a) Inversiones :		
Colocaciones de fondos	6.944 .-	9.350 .-
Préstamos otros	40 .-	0 .-
	6.984 .-	9.350 .-
b) Otros créditos		
Dirección Nacional de Vialidad	16.449 .-	8.869 .-
Anticipo a proveedores	336 .-	370 .-
Anticipos de impuestos	0 .-	3.700 .-
Soc. art. 33 Ley 19.550 (Nota Nº 6)	230 .-	0 .-
Partes relacionadas (Nota Nº 6)	206 .-	0 .-
Diversos	2.698 .-	1.312 .-
	19.919 .-	14.251 .-
Pasivo Corriente		
c) Cuentas a pagar		
Proveedores	2.446 .-	9.505 .-
Documentos a pagar y cheques diferidos	6.069 .-	623 .-
Soc. Art. 33 Ley 19.550 (Nota Nº 6)	2.325 .-	4.172 .-
Partes Relacionadas (Nota Nº 6)	1.118 .-	16.651 .-
	11.958 .-	30.951 .-

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.
C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.L F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente



SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Al 31 de Diciembre de	
	<u>2000</u>	<u>1999</u>
d) Préstamos (Anexo G) :		
Préstamos Soc. art. 33 Ley 19.550 (Nota N° 6)	1.433. -	1.446. -
Préstamos bancarios	17.481. -	7.835. -
	18.914. -	9.281. -
Bancarios :		
Saldo al cierre	17.481. -	7.835. -
Tasa anual pactada	- 13%	13%
Saldo máximo del ejercicio	17.481. -	10.142. -
Saldo promedio del ejercicio	14.436. -	9.646. -
Tasa anual promedio	13%	13.5 %
Banco acreedor	Bco Río, Gral Negoc, Francés, Suquia, Naz. del Lavoro, Bisel y Nvo Santa Fe	Banco Río, Suquia, Bisel, Nuevo Bco Santa Fe SA, etc.
Pasivo no corriente		
e) Préstamos (Anexo G) :		
Préstamos Soc. art. 33 Ley 19.550 (Nota N° 6)	1.408. -	2.817. -
Préstamos bancarios	14.030. -	16.500. -
	15.438. -	19.317. -
Bancarios :		
Saldo al cierre	14.030. -	16.500. -
Tasa anual pactada	13 %	12.9 %
Saldo máximo del ejercicio	22.138. -	16.500. -
Saldo promedio del ejercicio	18.114. -	16.500. -
Tasa anual promedio	13 %	12.9 %
Banco acreedor	Río, Gral de Negocios y Nuevo Santa Fe	Banco Río de la Plata S.A.
f) Otros pasivos (Anexo G) :		
Anticipos de clientes	418. -	516. -

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.
C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.L F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente

SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Por los ejercicios finalizados
el 31 de diciembre de
2000 1999

Estado de resultados :

g) Ventas Netas:

Ventas brutas	61.988 .-	63.928 .-
Menos: impuesto a los ingresos brutos	(670 .-)	(633 .-)
Ventas netas	<u>61.318 .-</u>	<u>63.295 .-</u>

h) Resultados financieros y por tenencia :

Generados por Activos

Intereses y descuentos	105 .-	126 .-
	<u>105 .-</u>	<u>126 .-</u>

Generados por Pasivos

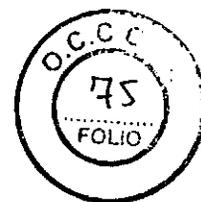
Intereses	(5.684 .-)	(2.224 .-)
Comisiones, gastos bancarios y otros	(308 .-)	(615 .-)
	<u>(5.992 .-)</u>	<u>(2.839 .-)</u>

Total Resultados financieros y por tenencia (5.887 .-) (2.713 .-)

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.
C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.I. F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente



SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Apertura de inversiones, créditos y pasivos al 31 de diciembre de:

Descripción	2.000		1.999	
	Inversiones y Créditos	Pasivos	Inversiones Y Créditos	Pasivos
a) Clasificación por plazos:				
Vencido :	15.290		8.844	
A vencer:				
Hasta 3 meses	11.464	20.454	12.600	24.527
De 4 a 6 meses	2	6.361	587	12.958
De 7 a 9 meses	2	2.709	71	3.567
De 10 a 12 meses		3.535	24	763
Más de 1 año		15.856		19.833
Sin plazo determinado	145	694		683
TOTALES	26.903	49.609	22.126	62.331
b) Clasificación por tipo de moneda:				
Moneda nacional:	20.359	12.913	22.126	32.044
Moneda extranjera:				
Dólares estadounidenses	6.544	36.696	0	30.287
TOTALES	26.903	49.609	22.126	62.331
c) Clasificación por tasa de interés:				
Devengan interés:				
De 7 a 11%	6.973	2.842	9.924	5.913
De 11,1 a 16%	16.489	39.757	9.058	54.034
De 16.1 a 24%		861		1.223
No devengan interés:	3.441	6.149	3.144	1.161
TOTALES	26.903	49.609	22.126	62.331

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.
C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.L F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente



SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 5 - INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS.

Tal como se indica en la Nota 2, la Sociedad ha incluido en el concepto fondos, al efectivo y equivalentes de efectivo, representados éstos por inversiones de muy alta liquidez con vencimiento original no mayor a tres meses a partir del cierre del ejercicio.

Además emplea el método indirecto para conciliar el resultado del ejercicio con los fondos generados por (aplicados) a las operaciones. A continuación se detalla la composición de los fondos al 31 de diciembre de:

	<u>2.000</u>	<u>1.999</u>
Caja y bancos	1.758 .-	4.818.-
Inversiones temporarias	<u>6.984 .-</u>	<u>9.350.-</u>
Total de fondos	<u>8.742.-</u>	<u>14.168.-</u>

Los importes abonados por Impuesto a las ganancias e intereses por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de :

	<u>2.000</u>	<u>1.999</u>
Impuesto a las ganancias y mínima presunta	1.541 .-	3.071 .-
Intereses	<u>4.491 .-</u>	<u>1.809 -</u>
	<u>6.032 .-</u>	<u>4.880 -</u>

NOTA 6 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART.33 LEY 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

La Sociedad es controlada por Sideco Americana S.A. cuyo objeto social incluye la participación en el capital accionario de otras empresas. El domicilio de la controlante es Carlos M. Della Paolera 299 - Bs. As.

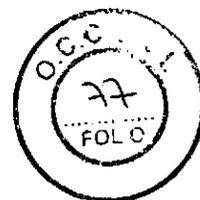
Sideco Americana S.A. es titular de las acciones clase A de Servicios Viales S.A., lo que le permite ejercer el control de la Sociedad, en los términos del artículo nº 33 de la Ley 19.550 al poseer el 76,69% del capital ordinario y de los votos posibles en las Asambleas de Accionistas.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.
C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.L F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente

SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Los saldos de créditos y deudas con Sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley 19.550 y partes relacionadas son los siguientes:

Saldos al 31 de diciembre de :							
Denominación Del Rubro:	2.000				1.999		
	Otros Créditos	Cuentas a Pagar	Préstamos Corrientes	Préstamos No Ctes	Cuentas a Pagar	Préstamos Corrientes	Préstamos No Ctes
Soc. Art. 33 Ley 19.550 :							
Sideco Americana S.A.		1.926 .-	1.433 .-	1.408 .-	4.088.-	1.446.-	2.817.-
Lippstad SA	230.-	399 .-			84.-		
Total Soc. art. 33 Ley 19.550	230.-	2.325.-	1.433 .-	1.408 .-	4.172.-	1.446.-	2.817.-
Partes Relacionadas							
IECSA S.A.	206.-	1.118.-			16.651.-		
Total Partes relacionadas	206.-	1.118 .-			16.651.-		
TOTAL	436.-	3.443.-	1.433 .-	1.408.-	20.823.-	1.446.-	2.817.-

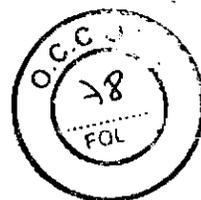
En el transcurso de los períodos finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con Sociedades comprendidas en el art. 33 Ley 19.550:

	<u>31/12/00</u>	<u>31/12/99</u>
SIDECO AMERICANA S.A. (Controlante)		
Prestaciones varias	(1.949 .-)	(2.611 -)
Intereses perdidos	(418 .-)	(603 -)
LIPPSTAD S.A. (Vinculada)		
Prestaciones varias	(315 .-)	(878.-)
IECSA S.A. (Partes relacionadas)		
Prestaciones varias	(11.375 .-)	(20.890.-)
Intereses perdidos	(1.266 .-)	(205.-)

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.
C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.I. F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente



SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 7 - CAPITAL SOCIAL

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 23/12/99, dispuso un aumento del capital social por un monto de \$ 1.700.-, el cual se integró mediante la capitalización de resultados no asignados, a fin de cumplir con las exigencias del Art. 24 del pliego que forma parte del Contrato de Concesión, hallándose inscripto ante la Inspección General de Justicia. Al 31 de diciembre de 2.000 el capital de la Sociedad asciende a \$ 21.809,- hallándose totalmente suscripto e integrado.

NOTA 8 - COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD

a) Capital Social:

El capital social, según las disposiciones contractuales específicas, se ajustará anualmente en función al monto de inversión neta de obra prevista para cada año de concesión.

b) Realización de obras:

En función de lo dispuesto en el Acuerdo sobre la Concesión firmado en agosto de 1992, la Sociedad asumió el compromiso de cumplir con un cronograma preestablecido de obras.

Dicha programación fue modificada atento a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la resolución N° 510/97 del M.E.O. y S.P. y posteriormente tuvo su continuidad en el programa de trabajos establecidos en el acuerdo con la S.O.P., del mes de febrero de 1999.

Durante el período, debido a incumplimientos por parte del concedente, se han ido produciendo ciertas disminuciones en el ritmo de avance de las obras. Por ello se está realizando una reprogramación de los trabajos de modo tal, de poder completar los mismos en los años restantes de la concesión.

Independientemente de lo mencionado, se han ido realizando una serie de trabajos, que han permitido mantener los parámetros del Índice de Estado, por encima de los valores mínimos admisibles, de modo de no afectar en ningún caso el servicio al cliente.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.
C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.I. F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente

SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 9 - MEDIO AMBIENTE

A pesar de no existir regulaciones de protección al medio ambiente, la utilización de nuevas tecnologías llegó a disminuir el consumo de recursos naturales no renovables.

NOTA 10 - GARANTIAS OTORGADAS

Se constituyeron las siguientes garantías:

a) El 22 de Diciembre de 1999 La Secretaría de Obras públicas, en virtud de la Resolución N°88 de la ex Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones de fecha 10 de febrero de 1994 modificada por su similar resolución N° 214 de fecha 24 de Mayo de 1995, dictó la Resolución N° 4 donde autoriza a Servicios Viales a ceder en propiedad fiduciaria los derechos de cobro de peaje hasta el 30% de los fondos que se recauden en concepto de peaje y el 100% de los fondos que por cualquier concepto le correspondan en los supuestos en que se resuelva rescindir el contrato de concesión.

Con fecha 27 de Diciembre se firmó el contrato de Cesión Fiduciaria, y los Acuerdos de Incorporación donde se establecieron los siguientes beneficiarios:

Banco General de Negocios S.A. (Beneficiario I) con el 5% del derecho sobre la recaudación en los conceptos mencionados en el párrafo anterior.

Nuevo Banco de Santa Fe S.A.(Beneficiario Adicional I) con el 5 %.

Banco Río de La Plata S.A. (Beneficiario Adicional II) con el 20 %.

- El 28 de diciembre de 1999, el Banco Río de La Plata S.A., nos otorgó un préstamo por un monto de origen de U\$S 16.500.000.-, por un plazo de 24 meses, con un plazo de gracia de 1 año para amortización del capital, con pago de intereses en forma mensual a una tasa nominal anual del 12.9%, habiéndose afectado en garantía, el porcentaje que correspondía a dicho banco (20%), en propiedad fiduciaria tal como se describe en parrafo anterior.

- El 04 de enero de 2000, el Nuevo Banco de Santa Fé S.A., nos otorgó un préstamo por un monto de origen de U\$S 5.000.000.-, por un plazo de 46 meses, con amortización mensual de capital e intereses, a una tasa nominal anual del 12.58%, habiéndose afectado en garantía, el porcentaje que correspondía a dicho banco (5%), (el saldo pendiente al 31 de diciembre de 2000 es de U\$S 4.297.000.-).

- El 04 de enero de 2000, el Banco General de Negocios S.A., nos otorgó un préstamo por un monto de origen de U\$S 5.000.000.-, por un plazo de 46 meses, con amortización mensual de capital e intereses, a una tasa nominal anual del 12.58%, habiéndose afectado en garantía, el porcentaje que correspondía a dicho banco (5%), (el saldo pendiente al 31 de diciembre de 2000 es de U\$S 4.297.000.-).

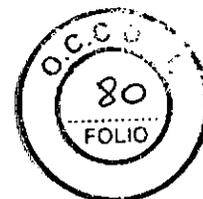
HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.

C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.L F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente

SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

b) Para el contrato de mutuo por U\$S 8.450.000 (monto de origen), mediante el cual Sideco Americana S.A transfiere parte del tramo B del préstamo que le otorgara la Corporación Financiera Internacional (IFC), se firmó un "Second Guarantee Agreement", en los mismos términos y condiciones que Sideco Americana S.A.(el saldo pendiente al 31 de diciembre de 2000 asciende a U\$S 2.841.785.17).

NOTA 11 - RECLAMO PREVISIONAL

A los fines de habilitar la vía procesal, y permitir la apelación ante la Cámara Federal de Seguridad Social, la Sociedad procedió a ingresar la suma de \$ 641. - que fuera determinada por la Dirección General Impositiva, originada por una reducción en las contribuciones patronales para empresas constructoras.

El 28 de abril de 1998, la Cámara Federal de la Seguridad Social, resolvió revocar la resolución recurrida (avalando indirectamente el procedimiento adoptado por la sociedad) al considerar "actividad de construcción" a la realizada por Servicios Viales SA.

Con fecha 20 de mayo de 1998, se presentó un recurso de aclaratoria de la sentencia obtenida. El 31 de marzo de 1999, la AFIP Región Rosario emitió resolución mediante la cual hace lugar a la devolución del importe ingresado y procede a girar la actuación a la Subgerencia Económica Financiera de la Administración Nacional de Seguridad Social a fin de que haga efectiva la devolución indicada.

El 18/08/99 se hizo efectiva la devolución del capital, quedando pendientes los intereses punitivos y/o resarcitorios que pudiesen corresponder.

NOTA 12 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550 debe destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5 % de la utilidad del ejercicio, hasta alcanzar el 20 % del Capital Social.

NOTA 13 - PASIVOS CONTINGENTES

La Sociedad ha recibido de parte del Organo de Control de Concesiones proyectos de penalizaciones por retrasos en la ejecución de las obras previstas por un monto aproximado de \$ 1.375.- Los cuales fueron recurridos en tiempo y forma.

En base a los elementos de prueba aportados (fundados en que dichos retrasos se originan, como consecuencia de incumplimientos previos de las obligaciones contractuales por parte del concedente), y a la opinión de los asesores legales, la Dirección de la Sociedad considera que las probabilidades de que la posición asumida por el ente concedente prosperen son remotas.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.

C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.I. F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente



SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 14 – AUMENTO DE TARIFAS

Atento a lo dispuesto en el contrato de concesión, a partir del 01/08/98, del 01/08/99 y del 01/08/00, debieron entrar en vigencia sendos incrementos de las tarifas básicas de peaje de la concesión, cuya vigencia fuera suspendida mediante Resoluciones del MEyOSP. En consecuencia la empresa continúa aplicando en la actualidad, el cuadro tarifario que fuera otorgado con vigencia desde el 12 de enero de 1998.

NOTA 15 – BONIFICACION ESPECIAL A TRANSPORTISTAS

El MEyOSP, mediante resolución n° 573/99, estableció a partir del 01 de julio de 1.999, una bonificación especial en las tarifas de peajes, que abonaban los transportistas de productos agrícolas, estableciéndose además que el Estado Nacional se hará cargo del monto que por este concepto, dejare de percibir el Ente Concesionario, el cual será reintegrado en el año 2.001.

El 19 de octubre de 1999, la resolución MEyOSP N° 1.250/99, dispuso dejar sin efecto a partir de dicha fecha lo dispuesto por la resolución 573/99 y dispone una bonificación temporaria de las tarifas de peajes que abonan todos los transportistas, con vigencia desde el 20 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1999, estableciéndose además, que el Estado Nacional, se hace cargo del monto que por tales conceptos deje de percibir el Ente Concesionario.

El 28 de diciembre de 2000, el Ministerio de Infraestructura y Viviendas mediante nota de la Secretaría de Obras Públicas N° 1.426/00, dispuso una prórroga adicional a las ya realizadas, del subsidio para transportistas establecido por resolución n° 1.250/99 del ex MEyOSP, llevando su vigencia hasta el 30 de abril de 2.001.

Al 31 de diciembre de 2000, están aún pendientes de cobro los siguientes conceptos:

- Por subsidio a transportistas de cereales, establecido por la resolución 573/99: \$ 40.-
- Por subsidio a transportistas en general, establecido por resolución del MEyOSP n° 1250/99, la diferencia entre los montos prefijados por dicha resolución y el importe real que resulta de aplicar la reducción de tarifas por el tránsito real correspondiente: \$ 175.-
- Por subsidio a transportistas en general, establecido por resolución del M.I.yV. n° 02/99, por el período ene/mar-00: \$ 196.-.
- Por subsidio a transportistas en general, establecido por resoluciones emitidas durante el año 2000, por el M.I.yV. n° 91, 182, 216,255 y 308/00, y por el M.E. N° 05 y 64/00: \$ 4.734.-.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.

C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.L F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente



SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 16 – ACUERDOS CON EL ESTADO NACIONAL

Durante 1.999 se firmó con el gobierno anterior, un convenio de Reformulación del Contrato de Concesión, con la finalidad de resolver en forma armónica, todas las cuestiones suscitadas entre las partes, y establecer las reglas que regirán, sus relaciones recíprocas hasta el vencimiento del plazo de concesión, que se prorrogaría hasta octubre del 2006.

El mismo fue aprobado por la SIGEN y por el Ministerio de Economía, elevándose para la firma del Sr Presidente de La Nación en funciones en ese momento, quien finalizó su mandato sin promulgar el Decreto correspondiente.

En enero del 2000, se firmó con el Estado Nacional, representado por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda, un Acuerdo de Cooperación, a través del cual, se convino una reducción de tarifas del 8 % a ser aplicada a partir del 15 de marzo del 2000, y se establece que se realizará una auditoría del cumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes y del avance de los planes de inversión y que se verificarán los saldos adeudados por el Estado al 31 de diciembre de 1998 por 28.9 millones de pesos, más los incrementos de tarifas no aplicados durante 1999 y hasta febrero del 2000 inclusive, acordándose la forma de pago de los saldos que resulten a favor de la Sociedad, la cual deberá instrumentarse antes de que entre en vigencia la citada reducción tarifaria.

En marzo 2000, se firmó con el Estado Nacional un acuerdo en el cual se indica que la Secretaría de Obras Públicas ha concluido el análisis de la documentación que conforma la deuda devengada al 29/02/00 y que el expediente será enviado a la SIGEN para su dictámen, procediéndose luego a acordar con el Ministerio de Economía la forma de pago.

En julio de 2000, el Ministerio de Infraestructura y Vivienda, mediante nota SSOP n° 586/00, dispuso un cronograma de pagos a cuenta para el 2do semestre, correspondientes a las compensaciones indemnizatorias establecidas por el Decreto n° 1817/92.

Al 31 de diciembre de 2000, se han cobrado las seis cuotas establecidas por la misma para dicho periodo por \$ 1.444.-

ACTA ACUERDO:

El 02 de noviembre de 2000, se firmó con la Secretaría de Obras Públicas, un Acuerdo a los efectos de la readecuación, del contrato de concesión, los puntos fundamentales que se han planteado son:

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.

C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.I. F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

- **Deuda vencida al 31/10/00:**

La deuda que mantiene el concedente originadas por compensaciones impagas, diferencias por incremento de tarifas no otorgadas y otros conceptos no reconocidas en su momento, con más los intereses correspondientes, se cancelará de la siguiente forma: \$ 6,4 millones en efectivo y \$ 49,6 millones mediante Bonos de Consolidación en Dólares Estadounidenses.

- **Ajuste de tarifas de peaje:**

Se establece el cambio de la cláusula de ajuste de las tarifas por un índice de base nacional (actualmente por tasa Libor).

- **Plan de obras a realizar:**

Se proyecta la realización de obras adicionales o modificadas con respecto a las contractuales por un monto de \$ 42,9 millones.

- **Compensación final:**

Se establece el pago de una compensación final, que comprende los siguientes conceptos:

Saldo de \$ 8,0 millones no cancelado de deuda consolidada al 31/10/00, mas los intereses a devengar entre el 01/11/00 y el 31/10/03.

Monto generado por diferencias entre las tarifas percibidas por el concesionario y las establecidas por el contrato de concesión entre el 01/11/00 y el 31/10/03.

Monto generado por las diferencias entre el monto de la compensación indemnizatoria establecida en el contrato de concesión y las realmente percibidas por el concesionario, entre el 01/11/00 y el 31/10/03.

Importe de las obras adicionales que el ente concesionario efectivamente ejecute hasta el final de la concesión.

- **Intereses:**

Los que surjan de aplicar a la deuda originada por diferencias entre la fecha de devengamiento y la fecha del efectivo pago de los conceptos descriptos en los puntos anteriores, calculados a la tasa de interés por préstamos a empresas de primera línea publicadas por el BCRA.

- **Continuación de la explotación:**

En el caso que el concedente no cumpliera con la totalidad de las obligaciones establecidas como Compensación Final, en el plazo no inferior a 80 días anteriores a la fecha de finalización de la concesión (31/10/03), el Concesionario continuará con la explotación del corredor hasta que la totalidad de dicha compensación final resulte saldada.

Se aclara que los puntos tratados deben ser aprobados, mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Los efectos económicos y financieros que pudieran derivarse de la situación descrita en párrafos anteriores, y de otros reclamos futuros no encuadrados en el presente acuerdo, producto de incrementos tarifarios no otorgados y compensaciones no pagadas podrían alterar las premisas de la ecuación económica – financiera bajo las cuales se encaró el proyecto, con el consiguiente efecto entre los flujos esperados e invertidos en el desarrollo del mismo. En opinión de la Dirección de la Sociedad y de los asesores legales, Servicios Viales obtendrá una resolución favorable en relación a este proceso.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.

C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.I. F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente

SERVICIOS VIALES S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.000 y 1.999.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

- Cancelación parcial de la deuda:

El 28 de diciembre de 2000, se recibió en concepto de cobranza a cuenta de la deuda existente, el equivalente a \$ 2.604.- (representado por 3.199.137 Bonos de Consolidación tercera serie en dólares a su valor de cotización).

- Decreto del Poder Ejecutivo Nacional:

Con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio, el 25 de enero de 2001, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto nº 92, mediante el cual se aprueba lo establecido en las Actas Acuerdo suscriptas con las Empresas Concesionarias de la Red Vial Nacional en el mes de noviembre de 2000, y se faculta al Ministerio de Infraestructura y Vivienda a tomar las acciones necesarias para su cumplimiento.

NOTA 17 – HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre hasta la fecha de aprobación de los Estados Contables, por parte del Directorio, no se han producido otros acontecimientos y/o transacciones que puedan afectar en forma significativa la situación patrimonial y financiera de la sociedad.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOC.
C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T.I. F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F.174
Por Comisión Fiscalizadora

LUIS A. GRAZIANI
Presidente